



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P006

Año: 2015

Secuencia: 6

Tipo de bien:

Productos Químicos

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25901 Otros Productos Químicos

SECTOR
09

SUBSECTOR
01

CLAVE: 12

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL:

LINCOLN PONIENTE 3410 COL. MITRAS NORTE CP.64320,
MONTERREY, NUEVO LEON

RFC: CTR831122N85

Tel: (55)1323-8920

Email: jessica.garcia@ctr.com.mx

No. DE PROVEEDOR:

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE:

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

TIPO DE PROCEDIMIENTO

COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"

LPI

LPN

INV

AD

DESTINO FINAL:

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 26 fr. III y 41 fr. I de la LAASSP, y 72
del Reglamento de la LAASSP

FACTURAR A:

ING120531ACS, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA
BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN
AL REVERSO

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
-----	----------------	----------------------------------	----------	--------	-------------------------	----------------------

Investigador: Armando Luna López

Entrega: Laboratorio Bioenergética y Envejecimiento Celular, Universidad Autónoma metropolitana Iztapalapa, Edificio "S" laboratorio S-251 Dirección: Avenida Michoacan S/N. Tel: 58 04 47 32 Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

1	React 035	Anticuerpo Fosfo Nrf2 (S40) monoclonal anti-conejo IgG, para uso en Western blot e inmunohistoquímica en equipo Fotodocumentador Kodak 1500 y Microscopio confocal Carl Zeiss LSM META-Axioplan. Código: AB76026. Marca: ABCAM.	1	Vial con 100 ul	\$ 8,144.64	\$ 8,144.64
2	React 036	Anticuerpo fosfo PKC (T497) policonal anti-conejo IgG, para uso en Western blot e inmunohistoquímica en equipo Fotodocumentador Kodak 1500 y Microscopio confocal Carl Zeiss LSM META-Axioplan. Código: AB59411. Marca: ABCAM.	1	Vial con 100 ul	\$ 7,459.20	\$ 7,459.20
3	React 037	Anticuerpo GLB-1 anticuerpo monoclonal anti ratón IgG2a, para uso en Western blot e inmunohistoquímica en equipo Fotodocumentador Kodak 1500 y Microscopio confocal Carl Zeiss LSM META-Axioplan. Código: AB55176. Marca: ABCAM.	1	Vial con 100 ul	\$ 7,620.48	\$ 7,620.48

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

1. OBJETO Y PRECIO

1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

PARTIDA
PRESUPUESTAL

25901 Otros Productos Químicos

IMPORTE

\$ 118,639.97

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C. Jessica Alhejandra García López

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :
Poder Notarial No. 703 expedido por el Notario Público 108 del Estado de Nuevo León

TELEFONO (S)

Tel: (55)1323-8920

FECHA

DIA

MES

AÑO

13

7

2015

OBSERVACIONES

ESPECIFICACIONES DE MANEJO:
Los reactivos del número 1 al 4 se deberán mantener a 4°C.
Los reactivos números 5, 6, 10, 11, 12 se deberán mantener de 2° a 6° C.
Los reactivos números 7, 8, 9 se deberán mantener a temperatura ambiente.

ENTREGA DE REACTIVOS:
La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido.
Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo.
La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto.



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P006

Año: 2015

Secuencia: 6

Tipo de bien:

Productos Químicos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL:

LINCOLN PONIENTE 3410 COL. MITRAS NORTE CP.64320,
MONTERREY, NUEVO LEON

FECHA

DÍA	MES	AÑO
13	7	2015

HOJA 2 DE 3

REQUISICIÓN NÚMERO: N/A

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
4	React 038	Marcador de viabilidad celular (CFSE), (5(6)-Carboxifluoresceína N-hidrosuccinimidil ester), colorante que es permeable a la membrana celular, no fluorescente, marcador para la determinación de viabilidad celular. Código: AB113853. Marca: ABCAM.	2	Estuche para 1000 ensayos	\$ 5,362.56	\$ 10,725.12

Investigador: Isabel Arrieta Cruz

Entrega: Laboratorio No. 6, Primer piso de la Unidad de Investigación Multidisciplinaria de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Campus II, Dirección: Batalla 5 de Mayo S/N, Ejército de Oriente, Iztapalapa, 09230 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel directo: 56230771, Tel lab: 56230222 ext: 39181. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs

5	React 129	Estuche de inmunotinción con anticuerpo secundario anti-conejo biotilizado, para sistema avidina-biotina-peroxidasa, policlonal (Sistema Elite de VECTASTAIN®), para inmunohistoquímica por flotación y en parafina. Estuche con: 1 frasco de 3 ml de suero normal de cabra; 1 frasco de 1 ml de anticuerpo secundario anti-conejo biotilizado generado en cabra; 1 frasco de 2 ml de reactivo A; 1 frasco de 2 ml de reactivo B. Código: PK-6101. Marca: VECTOR LABORATORIES.	3	Estuche	\$ 7,793.48	\$ 23,380.44
6	React 130	Estuche de inmunotinción de anticuerpo secundario anti-ratón biotilizado para sistema avidina-biotina-peroxidasa, monoclonal (Sistema Elite de VECTASTAIN®), para inmunohistoquímica por flotación y en parafina. Estuche con: 1 frasco de 3 ml de suero normal de caballo; 1 frasco de 1 ml de anticuerpo secundario anti-ratón biotilizado generado en caballo; 1 frasco de 2 ml de reactivo A; 1 frasco de 2 ml de reactivo B. Código: PK-6102. Marca: VECTOR LABORATORIES.	2	Estuche	\$ 7,793.48	\$ 15,586.96
7	React 131	Solución de hematoxilina QS, para inmunohistoquímica por flotación y en parafina. Botella de 100ml. Código: H-3404. Marca: VECTOR LABORATORIES.	2	Botella de 100 ml	\$ 2,455.48	\$ 4,910.96
8	React 132	Solución de hematoxilina, para inmunohistoquímica por flotación y en parafina. Botella de 500ml. Código: H-3401. Marca: VECTOR LABORATORIES.	2	Botella de 500 ml	\$ 2,775.76	\$ 5,551.52
9	React 133	Solución de montaje permanente para microscopia (VectaMount™ Permanent Mounting Medium), para inmunohistoquímica por flotación y en parafina. Frasco de 60ml. Código: H-5000. Marca: VECTOR LABORATORIES.	2	Frasco de 60 ml	\$ 2,455.48	\$ 4,910.96
10	React 134	Solución de montaje permanente para microscopia de fluorescencia (VECTASHIELD Mounting Medium), para tejidos procesados por inmunohistoquímica para ser observados por microscopio fluorescente, para inmunohistoquímica por flotación y en parafina. Frasco de 10ml. Código: H-1000. Marca: VECTOR LABORATORIES.	2	Frasco de 10 ml	\$ 2,669.00	\$ 5,338.00

Director General del Instituto Nacional de Geriatría

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION	
1. OBJETO Y PRECIO	7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES
1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.	7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
1.2 Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".	7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediatamente e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.
1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.	8. DE LA FACTURACIÓN
2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.
2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.	9. DEL PAGO
3. PENAS CONVENCIONALES	9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.	9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.
4. DEDUCCIONES	10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO
4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAAASP.	10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.
5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION	11. LUGAR DE ENTREGA
5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido	11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.
6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO
6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.	12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.	12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.	12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.	12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.	12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAAASP.
	12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.
	13. RESCISIÓN
	13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
	14. PRORROGA
	14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
	14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAAASP.
	15. OBSERVACIONES
	ESPECIFICACIONES DE MANEJO: Los reactivos del número 1 al 4 se deberán mantener a 4°C. Los reactivos números 5, 6, 10, 11, 12 se deberán mantener de 2° a 6° C. Los reactivos números 7, 8, 9 se deberán mantener a temperatura ambiente.
	ENTREGA DE REACTIVOS: La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido. Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo. La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto.
	TELEFONO (S) Tel: (55)1323-8920
	FECHA DIA MES AÑO 13 7 2015
	Representante Legal FIRMA DE CONFORMIDAD C. Jessica Alhejandra García López CARGO Poder Notarial No. 703 expedido por el Notario Público 108 del Estado de Nuevo León
	PARTIDA PRESUPUESTAL 25901 Otros Productos Químicos IMPORTE \$ 118,639.97 EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION NOMBRE DEL REPRESENTANTE C. Jessica Alhejandra García López CARGO Representante Legal FIRMA DE CONFORMIDAD



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



INSTITUTO
NACIONAL DE
GERIATRÍA

Por un envejecimiento sano y activo

CONTRATO / PEDIDO NO: INGER-P006

Año: 2015

Secuencia: 6

Tipo de bien:

Productos Químicos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: LINCOLN PONIENTE 3410 COL. MITRAS NORTE CP.64320,
MONTERREY, NUEVO LEON

FECHA			HOJA 3 DE 3
DÍA	MES	AÑO	
13	7	2015	

REQUISICIÓN NÚMERO: N/A

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
11	React 135	Medio de montaje permanente para microscopia por fluorescencia y contratinción, (VECTASHIELD® with DAPI), para tejidos procesados por inmunohistoquímica para ser observados por microscopio fluorescente y contrateñir núcleos con tinción de DAPI. Frasco de 10ml. Código: H-1200. Marca: VECTOR LABORATORIES.	1	Frasco de 10 ml	\$ 2,882.52	\$ 2,882.52
12	React 136	Sistema de revelado para inmunohistoquímica por peroxidasa con sustrato por diamminobenzidina, (DAB Substrate Kit Peroxidase), para inmunohistoquímica por flotación y en parafina. Estuche con: 1 frasco gotero de 6 ml con solución buffer; 1 frasco gotero de 6 ml con solución de peróxido de hidrógeno; 1 frasco gotero de 6 ml con solución de DAB; 1 frasco gotero de 6 con solución de nickel. Código: SK-4100. Marca: VECTOR LABORATORIES.	2	Estuche	\$ 2,882.52	\$ 5,765.04

IMPORTE TOTAL: \$ 118,639.97

(CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)

Subtotal: \$ 102,275.84
IVA: \$ 16,364.13
Total: \$ 118,639.97

Director General del Instituto Nacional de Geriatría

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION		PARTIDA PRESUPUESTAL 25901 Otros Productos Químicos	
7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES		IMPORTE \$ 118,639.97	
7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.		EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION	
7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.		NOMBRE DEL REPRESENTANTE C. Jessica Alhejandra García López	
8. DE LA FACTURACIÓN		CARGO Representante Legal	
8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.		FIRMA DE CONFORMIDAD 	
9. DEL PAGO		EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE : Poder Notarial No. 703 expedido por el Notario Público 108 del Estado de Nuevo León	
9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".		TELEFONO (S) Tel: (55)1323-8920	
9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.		FECHA 13	
10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO		DÍA 7	
10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.		MES 7	
11. LUGAR DE ENTREGA		AÑO 2015	
11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.		OBSERVACIONES	
12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO		ESPECIFICACIONES DE MANEJO: Los reactivos del número 1 al 4 se deberán mantener a 4°C. C. Los reactivos números 5, 6, 10, 11, 12 se deberán mantener de 2° a 6° ambiente. Los reactivos números 7, 8, 9 se deberán mantener a temperatura ambiente.	
12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.		ENTREGA DE REACTIVOS: La entrega de los reactivos por parte del proveedor será mediante REMISIONES y deberán tener la misma descripción del Pedido.	
12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.		Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo.	
12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.		La empresa deberá entregar las Remisiones ORIGINALES al Instituto.	
12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.			
12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.			
12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.			
13. RESCISIÓN			
13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.			
14. PRORROGA			
14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.			
14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.			
5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION		6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	
5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido		6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.	
6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.		6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.	
6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.		6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.	
3. PENAS CONVENCIONALES		2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	
3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.		2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 100% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.	
4. DEDUCCIONES		1. OBJETO Y PRECIO	
4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.		1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.	
		1.2 Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".	
		1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.	